

ACTA SESIÓN N°533

En la ciudad de Santiago, a 25 de junio de 2014, siendo las 10:30 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 360, piso 7°, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del **Consejo para la Transparencia**, presidido por su Presidente, don Jorge Jaraquemada Roblero, y con la asistencia de los Consejeros don Alejandro Ferreiro Yazigi y don José Luis Santa María Zañartu. Se ausenta en la sesión la Consejera doña Vivianne Blanlot Soza. Actúa como secretaria ad hoc, especialmente designada para estos efectos, la Sra. Priscila Márquez Tapia. Participa de la sesión el Sr. Raúl Ferrada Carrasco, Director General del Consejo para la Transparencia, y el Sr. Rubén Burgos, Director Jurídico de esta Corporación.

1.- Cuenta de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC.

El Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC del Consejo, informa que se ha realizado el examen de admisibilidad de 83 amparos y reclamos. De estos, 17 se consideraron inadmisibles y 34 admisibles. Asimismo, informa que se presentó un desistimiento, que se tramitaron o tramitarán –según sea el caso– 18 amparos conforme al Sistema Anticipado de Resolución de Controversias y que se pedirán 12 aclaraciones. Finalmente, se informa que no se presentaron recursos administrativos, y que se derivaron 2 causas a la Dirección de Fiscalización.

El detalle de la información entregada por la jefatura antedicha, se encuentra registrado en el Acta N° 291 del Comité de Admisibilidad de 25 de junio de 2014, la cual forma parte integrante de la presente Acta de Sesión de Consejo Directivo, publicándose junto a ésta en la página del Consejo para la Transparencia.

ACUERDO: Se deja constancia que el Consejo Directivo por la unanimidad de sus miembros acuerda aprobar la cuenta presentada por el Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC en ejercicio de la facultad delegada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, que consta en Acuerdo adoptado en Sesión N° 441, de 12



de junio de 2013, y publicado en el Diario Oficial de 20 de junio de 2013, y continuar con el procedimiento regulado en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Transparencia para los casos declarados admisibles, encomendando indistintamente, al Director Jurídico o al Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC, la notificación de las decisiones de inadmisibilidad.

2.- Resolución de amparos y reclamos.

Se integra a la sesión el Sr. David Ibaceta, Jefe de la Unidad de Análisis de Fondo, junto a los Analistas asignados respecto de cada causa, quienes exponen ante el Consejo Directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos:

- a) Amparo C279-14 presentado por don Michel Figueroa Mardones en contra de la Municipalidad de Hualpén.
- b) Amparo C623-14 presentado por doña Ana María Garrido Leyton en contra del Servicio de Salud Chiloé.
- c) Amparo C861-14 presentado por don Bernardo Piracés Brownell en contra de la Municipalidad de Copiapó.
- d) Amparo C871-14 presentado por don Pablo Santiago en contra del Ministerio de Educación.
- e) Amparo C913-14 presentado por don Patricio Hernán Carvajal Aravena en contra de la Universidad de Playa Ancha.
- f) Amparo C2241-13 presentado por don Aldo Raggio Alvarado en contra de la Dirección del Trabajo.
- g) Amparo C345-14 presentado por don Carlos Iván Perales Ayala en contra de la Policía de Investigaciones de Chile.



- h) Amparo C786-14 presentado por don Daniel Reyes Araya en contra de la Superintendencia de Educación Escolar.
- i) Amparo C236-14 presentado por don Christian Ulloa González en contra de la Policía de Investigaciones de Chile.
- j) Amparo C563-14 presentado por don Luis Narvárez Almendras en contra de la Subsecretaría de Justicia.
- k) Amparo C838-14 presentado por don Matías Rojas Medina en contra de Carabineros de Chile.
- l) Amparo C622-14 presentado por don Matías Rojas Medina en contra del Ejército de Chile.
- m) Amparos C712-14 y C713-14 presentados por don José Luis Pavez Vargas en contra de la Dirección de Vialidad Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que el Consejo Directivo ha deliberado y adoptado los respectivos acuerdos de decisión, consistentes en rechazar o acoger los amparos presentados a su conocimiento. Tales acuerdos y sus consideraciones se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo (www.consejotransparencia.cl), sección "Seguimiento de Casos".

3.- Decreta medida para mejor resolver.

- a) Amparo C2177-13 presentado por don Javier Barroilhet Díez en contra de la Subsecretaría de Energía.

Respecto al amparo anteriormente individualizado, y considerando la necesidad de esclarecer algunos de los hechos presentes en esta causa, el Consejo Directivo, en uso de sus facultades establecidas en el artículo 34 de la Ley de Transparencia, acuerda decretar a su respecto una medida para mejor resolver, a fin de facilitar una acertada y



justa decisión de ella, pudiendo ser consultada en la web institucional de esta Corporación.

4.- Rectificación.

- a) Amparo C2183-13 presentado por don Oscar Karadima Fariña en contra de la Dirección Nacional del Servicio Civil.

Respecto a la causa anteriormente individualizada, se deja constancia que el Consejo Directivo de oficio, ha procedido a la rectificación del Acuerdo tomado en la Sesión N° 513, de 04 de abril de 2014, la que se encontrará disponible, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo (www.consejotransparencia.cl), sección "Seguimiento de Casos".

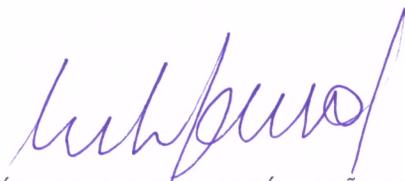
Siendo las 13:00 horas se pone término a la presente sesión, firmando los Consejeros asistentes.



JORGE JARAQUEMADA ROBLERO



ALEJANDRO FERREIRO YAZIGI



JOSÉ LUIS SANTA MARÍA ZANARTU

/dgp

